

ACTA N° 03
ACTA DE DESIERTO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 61-2024-SUNAT/8B7200: SERVICIO DE ALQUILER DE SALAS DE HOTEL, ALIMENTACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SALAS PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO INTERNACIONAL DENOMINADO: "CONFERENCIA TÉCNICA DEL CIAT 2024"

Siendo las 8:30 horas del día 4 de julio de 2024, haciendo uso de las herramientas dispuestas por la Sunat para el teletrabajo y conectados remotamente a través del Microsoft Teams, se inició la reunión del comité de selección designado mediante Formato de Designación del Comité de Selección N° 47-2024-SUNAT-8B7000, encargado de la conducción de la Adjudicación Simplificada N° 61-2024-SUNAT/8B7200, orientada a contratar el SERVICIO DE ALQUILER DE SALAS DE HOTEL, ALIMENTACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SALAS PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO INTERNACIONAL DENOMINADO: "CONFERENCIA TÉCNICA DEL CIAT 2024", conformado por las siguientes personas:

- ❖ Carmiña Manuela Sánchez Urteaga - Presidente Titular
- ❖ Domingo Neyra Lopez - Primer Miembro Titular
- ❖ Miluska Olga Cuellar Ramirez - Segundo Miembro Titular

Contando con el quórum reglamentario para sesionar y adoptar acuerdos válidos de conformidad con lo dispuesto por el numeral 46.2 del artículo 46 del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, se inició la sesión cumpliendo las actividades programadas en el cronograma del procedimiento de selección; siendo así, los miembros del comité de selección señalaron lo siguiente:

Registro de Participantes en el Seace

Inicialmente, se informó que de acuerdo con el Listado de Participantes del Seace, se registraron como participantes los siguientes proveedores:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20114803228	INVERSIONES NACIONALES DE TURISMO S.A.	20/06/2024	Válido		20/06/2024	20114803228	  
2	Proveedor con RUC	20392772473	J.G. BUSINESS E.I.R.L.	21/06/2024	Válido		21/06/2024	20392772473	  
3	Proveedor con RUC	20509394301	ASOCIACION CENTRO EDUCACIONAL NIKKEI	20/06/2024	Válido		20/06/2024	20509394301	  
4	Proveedor con RUC	20537198215	KMJK S.A.C	20/06/2024	Válido		20/06/2024	20537198215	  
5	Proveedor con RUC	20550025176	I & G HISPANIA S.A.C.	20/06/2024	Válido		20/06/2024	20550025176	  
6	Proveedor con RUC	20601830788	CIXCOMPERU SOLUCIONES TECNOLOGICAS E.I.R.L.	20/06/2024	Válido		20/06/2024	20601830788	  
7	Proveedor con RUC	20605753907	INVERSIONES GENERALES LAURA ROCA S.A.C.	26/06/2024	Válido		26/06/2024	20605753907	  

7 registros encontrados, mostrando 7 registro(s), de 1 a 7. Página 1 / 1.

Presentación de Ofertas en el Seace

Asimismo, se señaló que, en el día y horario señalado en el cronograma del procedimiento, los siguientes postores presentaron sus ofertas de forma electrónica, a través del Seace:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante :	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura :	AS-SM-61-2024-SUNAT-8B7200-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Servicio
Descripción del objeto :	Servicio de alquiler de salas de hotel, alimentación y equipamiento de salas para el desarrollo del evento internacional denominado: ¿Conferencia Técnica del CIAT 2024¿

Nro. ítem	Descripción del ítem	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	Servicio de alquiler de salas de hotel, alimentación y equipamiento de salas para el desarrollo del evento internacional denominado: Conferencia Técnica del CIAT 2024.				
20550025176	I & G HISPANIA S.A.C.		01/07/2024	13:51:13	Electronico
20114803228	INVERSIONES NACIONALES DE TURISMO S.A.		01/07/2024	18:50:03	Electronico

Admisión de Ofertas

En ese sentido, para efectos de admisión y subsiguientes etapas se procedió a efectuar la revisión de las ofertas presentadas, con el fin de determinar si se requiere solicitar subsanación, obteniéndose los siguientes resultados:

1. **I & G HISPANIA S.A.C.:** Se advierte que el postor al presentar su oferta no adjuntó los Anexos del N° 1 al N° 4 requeridos como documentos de presentación obligatoria en los literales a), c), d) y e) del numeral 2.2.1.1 de las bases integradas del procedimiento de selección, siendo así y de la revisión de las referidas bases integradas se tiene que al pie del numeral 2.2.1.1 consta una nota "Importante", a través de la cual se estableció que el comité de selección, verifica la presentación de los documentos requeridos. **De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida** (negrita propia). Cabe mencionar que las disposiciones de las bases integradas son concordantes con el texto de las bases estándar aplicables al presente procedimiento de selección y cuyo uso resulta de carácter obligatorio para los postores y para el comité de selección.

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.
En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.
En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.
En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.
El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Conforme puede advertirse, el postor no cumplió con lo requerido en las bases integradas correspondiendo verificar si dicha omisión resulta ser subsanable al amparo del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; de cuyo texto y del marco normativo de la contratación pública se puede concluir que se permite la posibilidad de subsanar errores u omisiones, sin que ello modifique algún aspecto esencial de una oferta, expresamente establece que, entre errores susceptibles de ser subsanado se encuentra, la omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica, siendo que en el presente caso, el postor no cumplió siquiera con la presentación de los formatos y declaraciones juradas, por lo que no aplicaría la subsanación, toda vez que de permitirlo, se modificarían aspectos esenciales de la oferta, máxime si la propia normativa proscribiera efectuar cualquier subsanación referida al plazo; siendo así, los miembros del comité de selección acordaron por UNANIMIDAD no admitir la oferta.

2. **INVERSIONES NACIONALES DE TURISMO S.A.:** Se advierte que el postor al presentar su oferta no adjuntó el documento de presentación obligatoria requerido en el literal b) del numeral 2.2.1.1 de las bases integradas del procedimiento de selección, en ese sentido, corresponde verificar si dicha omisión resulta ser subsanable al amparo del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, advirtiéndose que el supuesto encajaría en el literal h) del numeral 60.2 del artículo citado; sin embargo, se advierte además que no se adjuntó a la oferta, la documentación requerida en las bases integradas para acreditar el requisito de calificación de experiencia del postor, siendo que esta última situación no se encuentra dentro de los supuestos pasibles de subsanación previsto en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por el contrario, pretender subsanar dicha omisión alteraría el contenido esencial de la oferta, lo que está proscribido textualmente en el artículo citado, siendo así, y al amparo del Principio de Eficacia y Eficiencia recogido en el literal f) del artículo 2 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, los miembros del comité de selección acordaron por UNANIMIDAD descalificar la oferta, precisando que no subsiste la necesidad de solicitar la subsanación, toda vez que de efectuarse la misma no variaría el resultado final de la calificación realizada.

Por tanto, los miembros del comité de selección acordaron por UNANIMIDAD no admitir las ofertas presentadas por I & G HISPANIA S.A.C. y INVERSIONES NACIONALES DE TURISMO S.A.

Declaratoria de Desierto

En consecuencia, no quedando válida ninguna oferta en el procedimiento de selección, conforme a lo establecido en el numeral 29.1 del artículo 29 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y el numeral 65.1 del artículo 65 de su Reglamento; el comité de selección acuerda por UNANIMIDAD:

1. Declarar DESIERTO el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 61-2024-SUNAT/8B7200, orientada a contratar el SERVICIO DE ALQUILER DE SALAS DE HOTEL, ALIMENTACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SALAS PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO INTERNACIONAL DENOMINADO: "CONFERENCIA TÉCNICA DEL CIAT 2024".
2. Encargar a la presidente del comité de selección, efectúe el registro del desierto en el SEACE.
3. Encargar a la presidente del comité de selección, enviar correos electrónicos a los proveedores que participaron en la indagación de mercado, a efectos de solicitar nos informen sobre las causas o motivos por los cuales no se registraron como participantes.

4. Con la respuesta que se reciba de lo solicitado en el numeral 3, se encarga a la presidente del comité de selección, una vez consentido el desierto, que en aplicación de las disposiciones contenidas en el numeral 65.2 del artículo 65 del Reglamento, eleve el informe correspondiente a la División de Programación y Gestión en su calidad de órgano encargado de la aprobación del expediente de contratación, con copia al área usuaria.

No habiendo otro asunto que tratar y siendo las 9:30 horas de la misma fecha, se da por terminada la sesión, firmándose la presente Acta por todos los miembros integrantes del comité de selección en señal de conformidad.

Carmiña Manuela Sánchez Urteaga
Presidente Titular

Domingo Neyra Lopez
Primer Miembro Titular

Miluska Olga Cuellar Ramirez
Segundo Miembro Titular